



República de Panamá
Órgano Judicial



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 154
De 31 de marzo de 2026

**“POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE AL
JUEZ MUNICIPAL MIXTO DE ALANJE PARA QUE ASISTA EN FORMA
ITINERANTE AL JUZGADO MUNICIPAL MIXTO DE BARÚ, EN LA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”.**

En la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Cristina Chen Stanziola**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la asignación temporal del Juez Municipal Mixto de Alanje, para que asista en forma itinerante al Juzgado Municipal Mixto de Barú, en la provincia de Chiriquí.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 87 del Código Judicial atribuye al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la función de acordar, cuando por razón del volumen de negocios que atienden los Jueces Municipales de la República, sea necesario reforzar temporalmente estos Tribunales, que algunos Jueces Municipales o Auxiliares de Magistrados los asistan.

Que mediante Nota N° 54-JHJ, de 19 de marzo de 2026, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, encargado de dar seguimiento a la liquidación de causas a nivel nacional, hace de conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia reunión sostenida con los Jueces Municipales Mixtos, y con el Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Chiriquí, Jueces Seccionales y Magistradas del Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, con el fin de evaluar el Plan de Descongestión que se ha llevado a cabo en la provincia de Chiriquí.

Que en dicha reunión se recomienda asignar al Juez Municipal Mixto de Alanje, que, hasta el 31 de marzo de 2026, ha prestado apoyo al Juzgado Primero Agrario de la provincia de Chiriquí, como apoyo al Juzgado Municipal Mixto de Barú, en los casos de familia, es decir, en los procesos de alimentos.

ACUERDO N° 154 DE 31 DE MARZO DE 2026. "POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE AL JUEZ MUNICIPAL MIXTO DE ALANJE PARA QUE ASISTA EN FORMA ITINERANTE AL JUZGADO MUNICIPAL MIXTO DE BARÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

ACUERDAN:



PRIMERO: ASIGNAR temporalmente, a partir del 1° de abril de 2026, al 30 de septiembre de 2026, al licenciado **LUIS TORRES SANJUR**, con cédula 4-145-349, Juez Municipal Mixto de Alanje, para que asista de forma itinerante al Juzgado Municipal Mixto de Barú, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: El licenciado **LUIS TORRES SANJUR**, además de sus funciones como Juez Municipal Mixto de Alanje cumplirá, en el Despacho donde ha sido asignado a través del presente Acuerdo, las funciones siguientes:

1. Prestará colaboración dos (2) días a la semana, previa coordinación con el titular del Despacho donde fueron asignados.
2. Conocerá y resolverá los casos de familia (procesos de alimentos) en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Elaborará y firmará las Resoluciones dictadas en función al cargo desempeñado como Juez Itinerante.
4. Realizará audiencias y prácticas de pruebas.
5. Coordinará con el Titular del Despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El Juez Municipal Mixto de Barú tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

TERCERO: Esta asignación no dispensa al servidor judicial del cumplimiento de las funciones naturales de su cargo, por lo que, prestará la cooperación, previa coordinación con el Titular del Despacho donde fue asignados. Para ello distribuirá sus actividades de manera que pueda atender ambas responsabilidades; además, como Juez itinerante, continuará devengando el salario de Juez Municipal y se hace la salvedad que no puede descuidar su Despacho.

CUARTO: Tanto el Juez que recibe el apoyo y como el Juez que lo brinda deberán remitir, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia y a su Superior Jerárquico, la relación y evaluación de la gestión realizada, pues ambos deben procurar agilizar las causas.

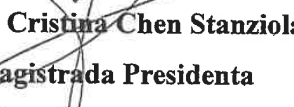
QUINTO: El Juzgado Municipal Mixto de Barú será evaluado de manera permanente para definir si debe continuar el programa de apoyo.

SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.


ACUERDO N° 154 DE 31 DE MARZO DE 2026. "POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE AL JUEZ MUNICIPAL MIXTO DE ALANJE PARA QUE ASISTA EN FORMA ITINERANTE AL JUZGADO MUNICIPAL MIXTO DE BARÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


María Cristina Chen Stanziola
Magistrada Presidenta
de la Corte Suprema de Justicia

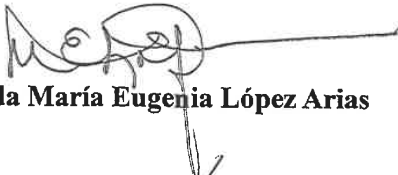

Magistrado Olmedo Arrocha Osorio


Magistrada Maribel Cornejo Batista


Magistrada Gisela del Carmen Agurto Ayala

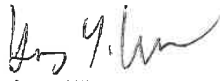

Magistrada Miriam Cheng Rosas

Magistrado Manuel Mata Avendaño


Magistrada María Eugenia López Arias


Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes



Magistrado Carlos E. Villalobos Jaén


Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 11 de Junio de 20 2026


Secretaria General de la
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA